



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

FERNANDO ESPINOZA
Intendente Municipal

JOSE TUCCI
Jefe de Asesores del Intendente Municipal

LUIS ROLANDO LATA
Jefe de Gabinete

ANGEL JOSE AISA
Vice Jefe de Gabinete

JUAN CARLOS HALJAN
Secretario General de la Intendencia Municipal

CLAUDIO DANIEL GRASSO
Secretario de Gobierno

DANIEL VICENTE NIGRO
Secretario de Economía y Hacienda

HERMINIO BAYON
Secretario de Obras y Servicios Públicos

GABRIELA ELEONORA ALVAREZ
Secretario de Salud Pública

SILVIA FRANCESE
Secretaria de Cultura y Educación

JORGE EDUARDO DEVESA
Secretario de la Producción

LILIANA YAMBRUN
Secretaria Privada

NICOLAS ROSARIO GABRIEL FUSCA
Secretario de Desarrollo Social

DANIEL FEITY
Secretario de Planificación Operativa y Control Comunal

KARINA GABRIELA ROCCA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable

EVA JORGE
Secretaria de La Tercera Edad

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario Administrativo, Técnico y de Relaciones Internacionales de La Intendencia

ANIBAL JESUS STELLA
Secretario de Planificación Estratégica

JUANA MEDINA
Secretaria de Coordinación de Delegaciones

CARLOS RUBEN ORSINGER
Secretario de Protección Ciudadana

CARLOS ENRIQUE MALDONADO
Secretario de Espacio Público y Servicios Públicos

RENE ANTONIO COLICIGNO
Secretario de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas

CLAUDIO HORACIO LENTINI
Secretario de Juventud

GUILLERMO ALBERTO CAÑONERO
Secretario de Planeamiento Urbano

MARIA LETICIA PIRIS
Secretaria de Tránsito y Transporte



Municipalidad de **La Matanza**

**BOLETIN
MUNICIPAL**

Publicación Oficial.-
Conforme Art. 108 inc. 2º Ley Orgánica Municipalidades

Septiembre de 2014

Ordenanzas

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.648.-

ARTICULO 1º: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. IV, Secc. M, Manz. 68, Parcela 26; las que quedarán designadas como zona M. I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es FABRICA DE HERRAJES.- Sita en la calle: Salado N° 2.018, de la localidad de Gregorio de Laferrere.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del certificado de aptitud Ambiental; como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc. Y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O.P.D.S. (Organismo Provincial Para El Desarrollo Sostenible); podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta autorización de Radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes, Ordenanzas y Decretos, o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 07-08-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.649.-

ARTICULO 1º: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. I, Secc. B, Manz. 14E, Parc. 6, Chacra 14, la que quedará designada como zona M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: FABRICA DE MOSAICOS.- Sita en la calle: Dr. Ignacio Arieta N° 2071, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Indice

| | |
|-------------------------|-------------|
| Ordenanzas | Pág 03 - 23 |
| Decretos | Pág 23 - 44 |

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 07-08-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.650.-

ARTICULO 1º: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. L, Manz. 10, Parc. 1, la que quedará designada como zona M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: HERRERIA DE OBRA. Sita en la calle: León Gallo N° 2703, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 07-08-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.651.-

ARTICULO 1º: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. II, Secc. F, Manz. 326, Parc. 4, Sub-Parcela 1, la que quedará designada como zona M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: TALLER DE CHAPA - PINTURA Y MECANICA. Sita en la calle: General Acha N° 268, de la localidad de Ramos Mejía.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.-

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada

por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de Planificación Operativa y Control Comunal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 07-08-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.652.-

ARTICULO 1º: Modificase en carácter de excepción la zona del predio cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ. VII, Secc. B, Manz. 56, Parc. 8, la que quedará designada como zona M.I. (Mixta Industrial).-

ARTICULO 2º: Autorízase la Radicación de la Industria, cuyo rubro es: FABRICACION DE PIEZAS METALICAS PARA LA INDUSTRIA EN GENERAL. Sita en la calle: Mármol N° 3915, de la localidad de San Justo.-

ARTICULO 3º: La firma propietaria deberá realizar los trámites de habilitación o de ampliación en su caso, de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia, y cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ley N° 11.459 y su Decreto Reglamentario N° 1.741/96 para la obtención del Certificado de Aptitud Ambiental, como así también deberá cumplir con toda otra normativa relacionada con Leyes Provinciales y/o Nacionales que le correspondiera, especialmente en lo referente a certificados de aptitud de calderas, compresores, incendio, etc., y normas que garanticen la seguridad en general y en particular.

ARTICULO 4º: En caso de futura ampliación, no habiendo variado la categoría asignada por la O. P. D. S. (Organismo Provincial Para el Desarrollo Sostenible), podrá actualizar su documentación industrial municipal con la disposición asignada por la recategorización del establecimiento.-

ARTICULO 5º: Esta Autorización de radicación puede ser transferida siempre y cuando se mantenga el rubro original y categoría.-

ARTICULO 6º: En caso de incumplimiento de las vigentes Ordenanzas y Decretos o en su caso producir daños o molestias al medio ambiente, podrá revocarse la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Tercera Sesión Ordinaria, Cuarta Reunión a los veintiséis días del mes de Junio del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Planeamiento Urbano, Secretaría de la Producción y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable.-

LA MATANZA, 07-08-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.653.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora CRUZ ELSA YOLANDA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle León Gallo, Barrio 20 de Junio Edif. 26, Palier 3, Piso 1º Dto. "D", de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 809.842, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1- B3-B4-B5-B6) 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 25-08-140

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.654.-

ARTICULO 1º: Créase en el Distrito de La Matanza la Mesa Local para la Prevención y Erradicación de la Violencia de Género, en consonancia con la Ley Provincial N° 12.569, su Decreto Reglamentario N° 2.875 y modificatorias.-

ARTICULO 2º: Conformase la Mesa Local con representación de Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales y Organizaciones de la Sociedad Civil, con probada trayectoria de trabajo en la problemática de violencia hacia las mujeres. Será integrada por las áreas de Salud (Secretaría Salud Municipal – Ministerio Salud Provincial), Justicia (Defensoría General de La Matanza – Casa de Justicia – Fiscalías Centralizadas y Descentralizadas Especializadas en Conflictos Sociales, Familiares y Delitos contra la Integridad Sexual- Centro de Asistencia a Víctimas de Delito (CAVD) – Defensoría del Pueblo), Seguridad (Comisarias de la Mujer – Dir. Gral.- de Coordinación de Políticas de Genero Ministerio de Seguridad Provincial), Secretaría Desarrollo Social Municipal (Dirección de Políticas de Género- Programa de Prevención y Asistencia en Violencia Familiar y de Género – Sistema Integral de Promoción y Protección de Derechos de Niños/as y adolescentes) y OSC (Red de Centros “Construyendo Ciudadanía” – Red de Mujeres de La Matanza - Red de Centros “Mujeres por la Dignidad” – Centro Integral Comunitario Alberto Balestrini – Asociación Compromiso Diferente – Frente de Mujeres del Movimiento Evita), encontrándose la citada Mesa Local a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social de este Municipio.-

ARTICULO 3º: La Mesa Local tendrá como objetivos el relevamiento de recursos institucionales y de la sociedad civil, de redes y articulaciones formales para construir una base de datos unificada y actualizada de recursos existentes en territorio; construir diagnósticos de situación sobre las intervenciones y las respuestas frente a la demanda de asistencia, estableciendo fortalezas y debilidades con el fin de remover obstáculos y potenciara capacidades; identificar áreas donde los recursos no existan o sean insuficientes y procurar acciones integrales e interinstitucionales para favorecer propuestas de resolución y/o mecanismos de intervención (protocolos) tendientes al logro de mayor eficacia; implementar actividades de sensibilización, prevención y capacitación.-

ARTICULO 4º: Adhiérase el Municipio de La Matanza a la Ley Provincial N° 12.569 y sus modificatorias, referente al tema violencia familiar.-

ARTICULO 5º: Los gastos que se originen serán financiados del Presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ARTICULO 6º: El Departamento Ejecutivo reglamentará la presente Ordenanza en el momento de promulgación.-

ARTICULO 7º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Segunda Sesión Ordinaria, Tercera Reunión, a los veintiocho días del mes de Mayo del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Desarrollo Social, la que tendrá presente lo establecido en el Artículo 6º, Secretaría de Salud Pública, Secretaría de Economía y Hacienda y Defensoría del Pueblo de La Matanza. Tomen conocimiento Asesoría Letrada y Secretaría de Protección Ciudadana.-

LA MATANZA, 25-08-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.655.-

ARTICULO 1º: Convalídase el Convenio Marco de Cooperación Técnico Institucional entre La Municipalidad de La Matanza y La Universidad Tecnológica Nacional de fecha 3 de Diciembre de 2012, y el Decreto N° 2044/2014, de fecha 23 de Julio de 2014, dictado por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 2º: Téngase por válidos todos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar actas, acuerdos y protocolos adicionales que pudieran resultar necesarios para la completa ejecución del Convenio Marco de Cooperación Técnico Institucional entre La Municipalidad de La Matanza y La Universidad Tecnológica Nacional de fecha 3 de Diciembre de 2012, y la Addenda N° 2 al Convenio Específico Complementario del Convenio de Cooperación Técnico Institucional entre la Municipalidad de La Matanza y La Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional La Plata de fecha 7 de Febrero de 2014.-

ARTICULO 4º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento del Convenio y la Addenda referidas en la presente.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Personal y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 04-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.656.-

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal la creación de la Comisaría de La Mujer, en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza.-

ARTICULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a actualizar el Contrato de Comodato, por un inmueble sito en la calle Ombú N° 3720 de la localidad de San Justo, del Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, donde funcionará la Comisaría de La Mujer, cuyo modelo obra como Anexo I .-

ARTICULO 3º: La Contaduría Municipal efectuará las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para hacer efectiva la presente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Protección Ciudadana.-

LA MATANZA, 04-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.657.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal por el pago del consumo de agua a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. Aysa, por el Año 2010 al 2012, correspondiente al inmueble designado catastralmente como Circ. IV, Secc. C (o Rural), Parc.- 263D, ubicado con frente a la calle Jufre y contrafrente a la calle Edison, próxima a la Ruta Nacional N° 3 Km. 23.800, de la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Propiedad de los Sres. Julio Cesar Marcos y Nélide Haydee Marcos que este Municipio alquila para el funcionamiento de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte para la radicación de vehículos en infracción, por un total de \$ 9.491,56.- (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con Cincuenta y Seis Centavos), según detalle obrante en Listado de fs. 3.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Debito a la cuenta “CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES” por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión

Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del Año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.658.-

ARTICULO 1º: Reconócese la deuda municipal por el pago del consumo de agua a la Empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. Aysa, por el Año 2010 al 2012, correspondiente al inmueble designado catastralmente como Circ. IV, Secc. C (o Rural), Parc.- 263D, ubicado con frente a la calle Jufre y contrafrente a la calle Edison, próxima a la Ruta Nacional N° 3 Km. 23.800, de la localidad de Isidro Casanova, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, Propiedad de los Sres. Julio Cesar Marcos y Nélide Haydee Marcos que este Municipio alquila para el funcionamiento de la Subsecretaria de Tránsito y Transporte para la radicación de vehículos en infracción, por un total de \$ 9.491,56.- (Pesos Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con Cincuenta y Seis Centavos), según detalle obrante en Listado de fs. 3.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar un asiento en el Libro Diario, con Debito a la cuenta "CUENTAS COMERCIALES A PAGAR, RESULTADOS ACUMULADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES" por el monto expresado en el Artículo 1º del presente, en un todo de acuerdo a lo normado en el Artículo 141º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 3º: Para la cancelación de la deuda mencionada en el Artículo 1º, se seguirá el procedimiento indicado en los Artículos 137º y 138º del Reglamento de Contabilidad.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del Año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda.-

LA MATANZA, 04-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.659.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modo de excepción a contratar los servicios de provisión de carne vacuna y pollos de acuerdo a la oferta que por Licitación Pública N° 15/2014 hiciera la firma Camfa S.A. por la suma de \$ 2.295.000,00 (PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL).-

ARTICULO 2º: Por conducto de la Dirección de Compras dependiente de Secretaría de Economía y Hacienda precédase con los diligenciamientos de estilo.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Compras y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 04-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.660.-

ARTICULO 1º: Procédase al reajuste de la tarifa del rubro de taxistas, estipulándose la bajada de bandera en un monto de

\$ 10.00 y estableciéndose un adicional de \$ 1.00 por cada 120 metros recorridos.-

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo mediante el área respectiva, procederá a efectuar los reajustes correspondientes.-

ARTICULO 3º: El Departamento Ejecutivo se reserva el derecho de efectuar todas las modificaciones o revocaciones que en el futuro estime necesarias.-

ARTICULO 4º: Se deja constancia, que en las presentes actuaciones, se adjunta el Expediente H.C.D. N° 488/13, por tratar las mismas cuestiones de fondo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Tránsito y Transporte.-

LA MATANZA, 04-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.661.-

ARTICULO 1º: Cédase a favor de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, a título gratuito, una fracción de 3.500 mts², (consistente en 100 mts. sobre la calle Cañuelas y 35 mts. sobre la calle Bellville) de la parcela identificada como Circunscripción VI, Sección R, Manzana 23 de la localidad de Virrey del Pino para la construcción y funcionamiento de la EES 116 (ex ESB 128).-

ARTICULO 2º: El resto del predio será convertido en Plaza Pública.-

ARTICULO 3º: En caso de incumplimiento del Art. 1º, el hecho en cuestión vuelve a su estado actual.-

ARTICULO 4º: Promulgada la presente, por el área correspondiente dése comunicación de la cesión efectuada al Registro de la Propiedad Inmueble y a la dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce, con la aprobación de los 2/3 de los votos de los Concejales.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y, siga a la Secretaría de Economía y Hacienda para su intervención, comunicaciones, asiento en los registros pertinentes y demás efectos.-

LA MATANZA, 04-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.662.-

ARTICULO 1º: Condónase el 50% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle: Bartolomé Mitre N° 248, Piso 3, Dpto. 1, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 344.457, perteneciente a la Señora GOMEZ AZUCENA JUANITA MODESTA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: El resto del 50% de la deuda se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.663.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Cabo H. Vacca N° 538, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 342.246, perteneciente a la Señora JAIME MARIA ANGELICA, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.664.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Chacabuco N° 1164, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 326.944, perteneciente a la Señora DAFFARA IRMA BLANCA, por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.665.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Av. Gaona N° 2275, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 336.931, perteneciente a la Señora DITLOFF MARIA ANGELICA, por los Años: 2011 (B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.666.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Avda. Rivadavia N° 13.450, Piso 6º, Dpto. F, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 876.228, perteneciente al Sr. PEREZ CORTINA NEMESIO por los Años: 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.667.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Cabrera N° 185, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 87.973, perteneciente al Sr. CORAPI MARIO JOSE DOMINGO por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.668.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: 1106, Casa 13, Sector K, Tira 261, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 832.517, perteneciente a la Señora GALEANO SUZANA ESTHER, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.669.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la

calle Bruselas N° 242, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 321.164, perteneciente a la Señora GOLQUES ELSA LILIANA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.670.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Andalgala N° 785, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 367.113, perteneciente a la Señora GONZALEZ OLGA DEL VALLE, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.671.-

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir el ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA ENTRE LA OFICINA ANTICORRUPCION DE LA NACION Y EL MUNICIPIO DE LA MATANZA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, cuyo texto obra como Anexo de la presente norma.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Dirección Ejecutiva Oficina Anticorrupción y de Ética Pública, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Personal y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.672.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Billinghamurst N° 866, de la localidad de Rafael Castillo, correspondiente al Padrón N° 146.407, perteneciente al Señor VERA PAREDES SECUNDINO, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4); 2011 (B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, y realizado

el tramite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N1, que deberá hacerse cargo la hija del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.673.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Guatemala N° 2.934, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 96.364, perteneciente al Sr. DAMIANO MARIO SEPTIMIO, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.674.-

ARTICULO 1º: Condónase al Sr. CARRIZO JOAQUIN AMERICO el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble en la calle: Peribebuy N° 5.640, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 93.448, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.675.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Entre Ríos N° 432, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 42.550, perteneciente a la Señora GOMEZ MARTA ALICIA, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.676.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Sector E, Tira 83, Calle 502, Casa 84, de la localidad de Ciudad Evita, correspondiente al Padrón N° 826.358, perteneciente al Sr. FERREYRA OSCAR MANUEL, por el Año: 2013 (B6).Convenio Tasa 651 N° 151.273, de fecha 3/02/2010 de cuotas 17 a 24 inclusive. Convenio Tasa 936 N° 21.260, de fecha 19/07/2005, de cuotas 03 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.677.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora MEDINA CASIMIRA CONSEPCION, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle De Los Incas N° 2578, de la localidad de I. Casanova, correspondiente al Padrón N° 101.031, por los Años: 2010 (B5); 2011 (B3-B4-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.678.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Bruselas N° 1629, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 91.883, perteneciente a la Señora ALEGRE MARIA TERESA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.679.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Sargento Cabral N° 1446, de la localidad de Ramos Mejía, correspondiente al Padrón N° 859.677, perteneciente a la Señora DI FILIPPO GRACIA, por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.680.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Olaguer N° 576, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 35.189, perteneciente a la Señora LAURO LUCIA ALICIA, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4) y 2013 (B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-
LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.681.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Gascón N° 162, de la localidad de Lomas del Mirador, correspondiente al Padrón N° 34.330, perteneciente al Señor VENTRICE SALVADOR, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 70.247.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Infórmase al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, y realizado el trámite pertinente a la condonación de la deuda, atento lo establecido en el Artículo N° 1, deberán hacerse cargo los familiares, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.682.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora BARRIOS DOMINGA RAMONA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Doello N° 2005, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 516.175, por los Años: 2003 (B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.683.-

ARTICULO 1º: Condónase a la "CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA ESTEBAN CROVARA", el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la Avda. Crovara N° 835 de la localidad de Villa Madero, correspondiente al Padrón N° 39.393, por los Años: 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión si se hallara tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Cobros Judiciales y Dirección General de Asuntos Comunitarios.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.684.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Gral. Paz, Edif. 7, Piso 8, Dpto. 91, de la localidad de V. Celina, correspondiente al Padrón N° 347.715, perteneciente a la Señora GONZALEZ CELIA MARGARITA, por los Años: 2003 (B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 68.590.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.685.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora TORRES MARGARITA, el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble en el Barrio 20 de Junio, Edificio 29, Entrada N° 3, 1º Piso, Departamento A, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 810.031, por los Años: 1999 (B2-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B6); 2006 (B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.686.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Estocolmo N° 1.804, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 117.849, perteneciente al Señor GARCIA DOMINGO OSCAR, por los Años: 2000 (B1-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento que registra C.D. N° 56.956.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del Dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de La Matanza, con fecha 11/12/2007.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

D E C R E T A

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.687.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en

la calle Chassaing N° 3466, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 168.832, perteneciente a la Señora FERREYRA ALICIA IMELDA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.688.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Salvigny N° 4064, de la localidad de Gregorio de Laferrere, correspondiente al Padrón N° 165.459, perteneciente a la Señora GONZALEZ DE FOX MARGARITA ESTER, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, que deberán hacerse cargo los hijos del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.689.-

ARTICULO 1º: Condónase a la Señora MAKAREVICH ANA, el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Centenera N° 431, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 102.038, por los Años: 2009 (B1-B2-B3-B4-B5); 2010 (B1-B2-B3-B4-B6); 2011 (B6); 2012 (B1-B2-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.690.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Necochea N° 3.099, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 324.782, perteneciente al Sr. CALLISTI FRANCISCO ANTONIO por los Años: 2004 (B1-B2-B3-B4-B6); 2005 (B1-B5); 2006 (B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-

B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.691.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Ambrosetti N° 5027, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 115.932, perteneciente a la Señora COMAS JULIA GRISELDA, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4).-

ARTICULO 2º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el trámite pertinente a la condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N° 1, que deberán hacerse cargo los hijos del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.692.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Burela N° 8240, de la localidad de González Catan, correspondiente al Padrón N° 195.213, perteneciente a la Señora VILLASBOA TORRES CARMEN, por los Años: 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.693.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la

calle Carlos Casares N° 4958, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 199.494, perteneciente a la Señora CANAVERI YOLANDA ESTER, por los Años: 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 69.557.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.694.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que se encuentra en Cobros Judiciales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Guatemala N° 2456, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 806.934, perteneciente a la Señora MARTINEZ ROSA, por los Años: 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6), Convenio Tasa 650/806.934 de fecha 15/12/1992, de cuota 8 a 18 inclusive.-

ARTICULO 2º: La Dirección de Cobros judiciales tendrá en cuenta la Ordenanza N° 13.144, atento que se condonó a la titular hasta el año 2000.-

ARTICULO 3º: El resto de la deuda correspondiente a los Años: 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B3-B5); 2012 (B1-B2-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B5), se hará efectiva mediante Plan de Pago amplio y accesible.-

ARTICULO 4º: Infórmese a la titular, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizados los tramites correspondientes de condonación de la Deuda, atento a lo establecido en los Artículos que anteceden, que deberán hacerse cargo los convivientes del pago de la Tasa por Servicios Generales.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.695.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle Villegas N° 2660, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 332.709, perteneciente a la Señora WILHELM DELIA CATALINA, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.696.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Venezuela N° 4.629, de la localidad de San Justo, correspondiente al Padrón N° 338.885, perteneciente al Señor RODRIGUEZ JOSE DEL CARMEN, por los Años: 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B4-B5-B6); 2009 (B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B5).-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 134.374.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de la Matanza.-

ARTICULO 4º: Infórmese al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, y realizado el tramite pertinente a la Condonación de la Deuda, atento a lo establecido en el Artículo N°1, deberán hacerse cargo los convivientes, del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.697.-

ARTICULO 1º: Condónase el 100% de la Deuda de Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble ubicado en la calle: Elías Bedoya N° 4.702, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 393.221, perteneciente al Sr. SUAREZ JOSE MANUEL por los Años: 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Desarrollo Social.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.698.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales, que pesa sobre el inmueble de la calle Alberti N° 516, de la localidad de La Tablada, correspondiente al Padrón N° 33.383, perteneciente a la Señora BRUNO ROSA ANA, por los Años: 1996 (B1-B3-B5-B6); 1997 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 1998 (B1-B2-B3-B4-B5-B6);

1999 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2000 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2001 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2002 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2003 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2004 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2005 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2006 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2007 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6). Convenio Tasa 518 N° 25.902, de fecha 14/03/1996 de cuotas 21 a 24 inclusive.-

ARTICULO 2º: Gírese copia del presente Dictamen, a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y sea considerado en forma favorable, atento a que registra C.D. N° 105.426 y C.D. N° 36.985.-

ARTICULO 3º: Tome conocimiento del dictamen de la presente Ordenanza, el Juzgado en lo Civil y Comercial N°3 del Departamento Judicial de La Matanza por C.D. N° 105.426.-

ARTICULO 4º: Infórmese a la titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza y realizado el tramite pertinente a la Condonación de la Deuda atento a lo establecido en el Artículo N° 1, deberá hacerse cargo del pago por la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la Condonación.-

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, la que deberá tener presente lo establecido en el Art. 3º, la Secretaría de Desarrollo Social y la Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.699.-

ARTICULO 1º: Condónase por única vez y por vía de excepción el 100% de la Deuda de la Tasa por Servicios Generales que pesa sobre el inmueble de la calle: Cjal. Luis Settino N° 4.844, de la localidad de Isidro Casanova, correspondiente al Padrón N° 206.741, perteneciente al Señor MALDONADO FERMIN ANTONIO, por los Años: 2008 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2009 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2010 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2011 (B1-B2-B3-B4-B5-B6); 2012 (B1-B2-B3-B4-B5-B6) y 2013 (B1-B2-B3-B4-B5-B6).-

ARTICULO 2º: Infórmese al titular, mediante notificación fehaciente, una vez promulgada la presente Ordenanza, y realizado el tramite pertinente a la condonación de la deuda, atento a lo establecido en el Art. N° 1, que deberán hacerse cargo los hijos del pago de la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los periodos posteriores a la condonación.-

ARTICULO 3º: Gírese copia de la presente a la Dirección de Cobros Judiciales, para la toma de conocimiento y la suspensión, si se halla tramitando algún título ejecutivo del caso que nos ocupa, atento a que registra C.D. N° 71.323.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en San Justo, - La Matanza, - Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta Reunión, a los ocho días del mes de Agosto del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese; tomen intervención la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Dirección de Cobros Judiciales.-

LA MATANZA, 05-09-14

El **Honorable Concejo Deliberante**, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 23.700.-

ARTICULO 1º: Convalidase el Decreto N° 2.407/14 dictado por el Departamento Ejecutivo y téngase por válidos los actos realizados en consecuencia.-

ARTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a suscribir los Convenios específicos, Acuerdos y Actas que resulten necesarios para la implementación de los Convenios y Protocolos aludidos.-

ARTICULO 3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a efectuar las adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y administrativas necesarias para el cumplimiento de los referidos Convenios y Protocolos.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese.

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Quinta Sesión Ordinaria, Sexta Reunión, a los tres días del mes de Septiembre del año dos mil catorce.-

POR TANTO: EL **INTENDENTE MUNICIPAL** en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal, Secretaría de Protección Ciudadana, Secretaría de Economía y Hacienda y Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 09-09-14

Decretos

El **Intendente Municipal** en ejercicio de sus atribuciones:

La Matanza, 20-08-14

DECRETANº 2.338/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del SR. BACIGALUPO ALEJANDRO LUIS (DNI N° 33.497.756) por la suma de \$ 754,00 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO) por devolución de monto abonado (multa) en concepto de “DUPLICIDAD DE PAGO”, correspondiente al Dominio 088HHR de acuerdo a lo informado por la Dirección de Faltas Municipales en folio 18.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección de Faltas Municipales.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 20-08-14

DECRETANº 2.339/14

ARTÍCULO 1º: DAR LUGAR al Recurso Jerárquico interpuesto en subsidio por la firma PROSEGUR S.A., titular de la Partida N° 207.989, con fecha 30/12/2010 a fojas 672/699, contra la Resolución N°149/10, en cuanto a modificar la metodología para determinar la base imponible de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene; por los motivos expuestos en el considerando del presente.-

ARTÍCULO 2º: RECTIFICAR Acta de Verificación Fiscal N° 16.371, por los periodos fiscales 07/2005 a 12/2008, en base a los argumentos expuestos precedentemente.-

ARTÍCULO 3º: RECHAZAR las restantes pretensiones contenidas en el recurso de reconsideración con Jerárquico en subsidio interpuesto por la firma PROSEGUR S.A. por los argumentos vertidos en los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 4º: Por Dirección General de Ingresos Públicos –Dirección de Fiscalización NOTIFÍQUESE a la parte interesada e INTÍMESE a la misma a regularizar su situación fiscal bajo apercibimiento de iniciar acciones judiciales tendientes al cobro por la vía de apremio.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 20-08-14

DECRETANº 2.347/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor de la Sra. CLAUDIA ANDREA DIAZ, DNI 24.905.844 por la suma de \$ 5.067,73 (PESOS CINCO MIL SESENTA Y SIETE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS) por devolución en concepto de patentes del automotor, por un ERROR EN LA MIGRACIÓN DEL DOMINIO REALIZADO POR ARBA, EL DOMINIO CORRESPONDE AL PARTIDO DE TRES DE FEBRERO Y NO AL PARTIDO DE LA MATANZA según informe de folio 36.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135º del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, Archívese.-

La Matanza, 20-08-14

DECRETANº 2.348/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto Total |
|---------------------------|------------------------|--------------------|
| AREVALO ROSA DEL CARMEN | \$ 1.600 | \$ 3.200 |

DECRETANº 2.351/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Table with 4 columns: Nota, Apellido y Nombres, Monto bimestral, Monto total. Rows include MENDEZ YOLANDA ERCILIA and RIOS PATRICIA ALEJANDRA, with a TOTAL row showing \$ 4.000 and \$ 12.000.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 2.352/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Table with 4 columns: Apellido y Nombres, Monto bimestral, Monto mensual, Monto Total. Row includes FERNANDEZ DIEGO EDGARDO with amounts \$ 2.000, \$ 1.000, and \$ 3.000.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 – FORTALECIMIENTO FAMILIAR Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETANº 2.353/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las siguientes Cooperativas y sus respectivos importes:

Table with 3 columns: Expediente, Cooperativa de Trabajo, Monto. Rows include La Paz Barrio Las Antenas Ltda. and La Esperanza Ltda., with a TOTAL row showing \$ 850.882,75.

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 - FORTALECIMIENTO FAMILIAR - Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 2.349/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el cuadro que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

Table with 3 columns: Apellido y Nombres, Monto bimestral, Monto total. Row includes MEDINA SANDRA VIOLETA with amounts \$ 1.200 and \$ 3.600.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 DE ORIGEN PROVINCIAL, Categoría Programática 28 – CUENTA AFECTADA AL FONDO DE FORTALECIMIENTO DE PROG. SOC. LEY 13.163, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 2.350/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

Table with 4 columns: Nota, Apellido y Nombres, Monto bimestral, Monto Total. Multiple rows listing names like DI CAMILLO CLAUDIA KARINA, MEDINA MARIANA GISELLE, etc., with a TOTAL row showing \$ 18.600 and \$ 55.800.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 20-08-14**DECRETANº 2.354/14**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

| Expediente | Cooperativa de Trabajo | Monto |
|------------|------------------------|---------------|
| 13.696/13 | La Esperanza Ltda. | \$ 143.005,50 |

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 –Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 20-08-14**DECRETANº 2.355/14**

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica de la Subdelegación Municipal Barrio Manzanares, de \$ 8.000 (pesos ocho mil) a \$ 12.000 (pesos doce mil) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en el sector.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentará con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta “FONDOS ROTATORIOS”.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a la Dirección de Contaduría y Subdelegación Municipal Barrio Manzanares. -

La Matanza, 22-08-14**DECRETANº 2.357/14**

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Mundial de Taekwon-Do que se llevará a cabo en la Ciudad de Montego Bay, Jamaica, del 26 al 30 de agosto del corriente año.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al deportista e instructor EMMANUEL LUCIANO TRONCOSO (DNI 31.415.438), por la suma de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL), a favor del Sr. EMMANUEL LUCIANO TRONCOSO, DNI 31.415.438, a fin de solventar parte de los gastos en concepto de viaje, estadía, derecho de competidor, viáticos, comida, entre otros, que surgieran de la asistencia al evento mencionado en el Artículo 1º como representante de un joven deportista.-

ARTICULO 4º: El beneficiario mencionado en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Secretaría Privada, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría Privada.-

La Matanza, 27-08-14**DECRETANº 2.414/14**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “III Plenario Anual de la Asociación de Defensores de la República Argentina”, a realizarse los días 27, 28, 29 y 30 de Agosto de 2014, en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Defensoría del Pueblo de La Matanza, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 28-08-14**DECRETANº 2.425/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto Total |
|--------------|----------------------------|------------------|------------------|
| 44.381/14 | SUELDO OSMAR VICENTE | \$ 1.400 | \$ 2.800 |
| 44.380/14 | ARCE GUZMAN MARIA | \$ 1.600 | \$ 3.200 |
| 44.379/14 | SPOTTI DORA ANGELICA | \$ 1.800 | \$ 3.600 |
| 44.377/14 | CORTESE MONICA LILIANA | \$ 1.600 | \$ 3.200 |
| 44.375/14 | PAREDES CATALINO ALEJANDRO | \$ 1.600 | \$ 3.200 |
| 44.372/14 | VILLAREAL PABLO DANIEL | \$ 1.600 | \$ 3.200 |
| 44.371/14 | SAAVEDRA HECTOR ESTEBAN | \$ 1.400 | \$ 2.800 |
| TOTAL | | \$ 11.000 | \$ 22.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 28-08-14**DECRETANº 2.426/14**

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto total |
|--------------|------------------------------|------------------|------------------|
| 44.382/14 | LEONI GABRIELA ALEJANDRA | \$ 1400 | \$ 4200 |
| 44.383/14 | BOCCA DI FUOCO RICARDO DAVID | \$ 1600 | \$ 4800 |
| 45.039/14 | FIGUEREDO LUGO MARY BEATRIZ | \$ 1600 | \$ 4800 |
| 45.040/14 | NIEVA MIRIAM ANDREA | \$ 1600 | \$ 4800 |
| 45.041/14 | LEGUISAMON OCAMPO LIDIA | \$ 2000 | \$ 6000 |
| 45.042/14 | AGUILAR YACKELINE | \$ 2000 | \$ 6000 |
| 45.043/14 | GALEANO PATRICIA GISELA | \$ 1600 | \$ 4800 |
| TOTAL | | \$ 11.800 | \$ 35.400 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 01-09-14**DECRETANº 2.457/14**

ARTÍCULO N°1: Prorrógase la fecha de apertura de la Licitación Pública N°6424/13 (3ºLlamado) para el día 17 de Septiembre de 2014 a las 11:00 horas, para otorgar en concesión la construcción y explotación de playa de estacionamiento subterránea en la localidad de Ramos Mejía, por un período de quince (15) años, con opción a prórroga por cinco (5) años más, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los mo-tivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la apertura. ARTÍCULO N°3º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, diario local y metropolitano de circulación en el Partido.

ARTICULO N°4: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 02-09-14

DECRETANº 2.460/14

ARTICULO 1º: Declárase de interés municipal el Festival Sudamericano de la Juventud 2.014 que se realizará en Uruguay del 8 al 14 de septiembre del año en curso.-

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio al ajedrecista AGUSTIN PERNAS por la suma de \$ 18.460 (PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA).-

ARTICULO 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría, a extender una Orden de Pago en concepto de subsidio por la suma de \$ 18.460 (PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA), a favor de la Sra. LUNA OLGA ELIZABETH, DNI 16.510.450, a fin de solventar parte de los gastos en concepto de viaje y estadía, entre otros, que surgieran de la asistencia del ajedrecista Agustín Pernas (en compañía de su madre) al evento mencionado en el Artículo 1º.-

ARTICULO 4º: La representante mencionada en el Art.3º, deberá solicitar las facturas correspondientes para entregarlas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro a la Secretaría Privada, quien deberá realizar la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 3º, será imputado a la Jurisdicción 1.1.1.01.01.000 – Secretaría Privada, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 01 – Coordinación y Gestión de la Secretaría Privada, Partida 5.1.4 “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 6º: Regístrese. Publíquese. Comuníquese a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría Privada.-

La Matanza, 02-09-14

DECRETANº 2.461/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las cooperativas que se mencionan en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

| Expediente | Cooperativa de Trabajo | Monto |
|--------------|------------------------|-----------------------|
| 6779/14 | Balma Ltda. | \$ 587.812,50 |
| 10128/14 | San Jose Obrero Ltda. | \$ 593.750,00 |
| TOTAL | | \$1.181.562,50 |

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 03-09-14

DECRETANº 2.488/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°96/14, para el día 02 de Octubre de 2014, a las 11.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Intervención del espacio urbano en accesos al Partido, Av.Mosconi entre colectora Gral.Paz y Paso de la Localidad de Lomas del Mirador”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.538.309,13,- (Son Pesos cinco millones quinientos treinta y ocho mil trescientos nueve, 13/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.23.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 75.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-09-14

DECRETANº 2.489/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°95/14, para el día 30 de Septiembre de 2014, a las 10.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: “Intervención del espacio urbano en acceso al Partido, Av.Crovara entre colectora Gral.Paz y Roque S.Peña de la Localidad de La Tablada”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$7.901.412,55,- (Son Pesos siete millones novecientos un mil cuatrocientos doce, con 55/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.23.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 75.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de

apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 03-09-14

DECRETANº 2.490/14

ARTICULO 1º: Autorízase la internación del Sr, IBARRA VALENTIN, DNI 5.762.633, en el Hogar El Buen Pastor a partir del día 01 de Septiembre del año en curso.-

ARTICULO 2º: A fin de dar cumplimiento al Art. 1º, autorízase a la Contaduría Municipal a extender una Orden de Pago a favor del Hogar El Buen Pastor, por la suma de \$ 5.200 (PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS) mensuales, destinada a la internación geriátrica del señor mencionado en el artículo precedente.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Fuente de financiamiento 1.3.2 de Origen Provincial, Categoría Programática 37 cuenta afectada al “Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales” Ley N° 13.163, Objeto del gasto 5.1.4 del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: El titular del hogar mencionado en el Art. 2º deberá presentar las facturas en la Secretaría de la Tercera Edad y el funcionario a cargo de la misma deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería y Secretaría de la Tercera Edad.-

La Matanza, 03-09-14

DECRETANº 2.491/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los “Juegos Buenos Aires La Provincia”, a realizarse en la Ciudad de Mar del Plata desde el día 12 hasta el día 17 de Octubre de 2014, organizados por la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, Secretaría de la Juventud, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 03-09-14

DECRETANº 2.492/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la 3ª Edición de la Muestra de Ciencia y Tecnología a realizarse en la Ciudad de San Justo entre los días 22 al 30 de Setiembre de 2014.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas, Secretaría de Cultura Educación, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 03-09-14

DECRETANº 2.493/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “Misión Comercial Multisectorial de Pymes de La Matanza a la República del Perú”, a realizarse en la Ciudad de Lima, República del Perú, los días 30 de Setiembre, 01, 02 y 03 de Octubre de 2014.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento la Secretaría de la Producción, Secretaría de Economía y Hacienda y Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 03-09-14

DECRETANº 2.501/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°94/14, para el día 16 de Octubre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la contratación y Ejecución de la Obra: “Ampliación de aulas y complementarias en E.E.S. N°105, ubicado en Centenera y Parral N°4041, de la localidad de San Justo”, conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.390.169,45,- (Son Pesos un millón trescientos noventa mil ciento sesenta y nueve, con 45/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2. del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.505/14

ARTICULO 1º: Intímese a los ocupantes e intrusos del predio identificado catastralmente como Circ. VIII; Secc. C; Manzana 130; Parc. 2 sito en la localidad de Villa Celina, altura Av. General Paz 16.900 para que en el término de diez (10) días proceda a desalojar y desocupar el fundo bajo apercibimiento de solicitar el auxilio judicial y proceder al desahucio a sus costas.-

ARTICULO 2º: Para el caso de tener que hacer efectivo el apercibimiento, encomiéndose a la Asesoría Letrada Municipal la ejecución del Acto Administrativo por ante el Órgano Judicial con competencia en la materia.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese. Para su notificación y demás efectos pase al Departamento de Patrimonio. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.509/14

ARTICULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada "VOZ SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.510/14

ARTICULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada ASOCIACION DE VECINOS EL ARLT"E DE VIVIR en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.511/14

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Dirección de Transporte dependiente de la Subsecretaría Gral. de Gobierno de \$ 15.000 (PESOS QUINCE MIL) a \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el Considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 82/85 de las Disposiciones de Administración contenidas en el Anexo del Decreto N° 2980/00.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería, Dirección de Transporte y Subsecretaría Gral. de Gobierno.-

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.512/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. MACHUCA PAULO ALEJANDRO DNI 22.310.149 por la suma total de \$ 875.28 (ochocientos setenta y cinco con veintiocho centavos), por devolución en concepto de DUPLICIDAD DE PAGO de PATENTES DE AUTOMOTOR correspondiente al DOMINIO DBI 489, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos - Dirección de Descentralización Administrativa Tributaria con fecha 13/05/2014.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.513/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Orden de Pago a favor del Sr. NUNNARI MAXIMO por la suma de \$ 1983,03 (pesos mil novecientos ochenta y tres con tres centavos) por devolución en concepto de PAGO ERRÓNEO POR DERECHOS DE CONSTRUCCION), de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Ingresos Públicos – Dirección de Recaudación con fecha 04/07/2014.-

ARTICULO 2: La erogación mencionada en el Artículo 1º será imputada, acorde a los términos del Art. 135 del Reglamento de Contabilidad y Disposición de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTICULO 3º: Para su conocimiento y cumplimiento, pase a las Direcciones de Contaduría, Tesorería, Control de Gestión y Dirección General de Ingresos Públicos.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese, Publíquese y diligenciado el presente, archívese.-

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.515/14

ARTICULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "LOS ABUELOS DEL 28 DE JULIO" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.516/14

ARTICULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada "AYUDAR SOLIDARIO" en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.517/14

ARTICULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada MI ANGEL GUARDIAN en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.518/14

ARTICULO 1º : Dése de Baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada CENTRO DE VETERANOS DE GUERRA Y CIVILES DE GONZALEZ CATAN PARTIDO DE LA MATANZA. FILIAL CARPA VERDE, la que fuera inscripta por Decreto N° 1688/08.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.519/14

ARTICULO 1º: Dése de Baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada SOCIEDAD DE FOMENTO CULTURAL Y DEPORTIVA SAN JOSE LA JUSTINA, la que fuera inscripta por Decreto N° 77/83.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.520/14

ARTICULO 1º : Dése de Baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS MARIA Y JESUS, la que fuera inscripta por Decreto N° 2460/05.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.521/14

ARTICULO 1º : Dése de baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA N° 116 la que fuera inscripta por Decreto N° 1181/70.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.522/14

ARTICULO 1º : Dése de baja a la institución denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO "EL TALA" del Registro Municipal de Entidades de Bien Público inscripta por Decreto N° 332/71.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.523/14

ARTICULO 1º : Dése de Baja del Registro Municipal de Entidades de Bien Público a la Entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS ATALAYA, la que fuera inscripta por Decreto N° 2341/99.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.524/14

ARTICULO 1º : Inscribise a la Entidad denominada CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA CANTERA en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 04-09-14

DECRETANº 2.525/14

ARTICULO 1º: Modifícanse los Artículos 2º y 3º del Decreto N° 2.249/14 de fecha 12/08/14; que quedarán redactados de la siguiente forma: "ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Consejo Escolar La Matanza, por la suma de \$ 1.555.830 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA) destinada a solventar el gasto que demande la instalación de gas natural y agua potable, como así también la realización de obras relacionadas al desagote de pozos en diversas escuelas del partido, entre las cuales se encuentran el Jardín 916, EES 43 y EP 192.

ARTÍCULO 3º: El Presidente del Consejo Escolar La Matanza Prof. MAFFEO SILVIO ADRIAN (DNI 14.857.101), en representación de la entidad, retirará el pago y asimismo deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 2º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas y agréguese a las actuaciones que dieron origen.-

La Matanza, 05-09-14

DECRETANº 2.537/14

ARTICULO 1º : Dese de Baja a la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL RAICES Y ALAS, del registro Municipal de Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 05-09-14

DECRETANº 2.538/14

ARTICULO 1º : Dése de Baja a la entidad denominada CENTRO DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS LA MEJOR EDAD, del Registro Municipal de Entidades de Bien Público.-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 05-09-14

DECRETANº 2.539/14

ARTICULO 1º : Sustitúyase el texto del Artículo 1º del Decreto N° 1768/77 por el siguiente "Inscríbese a la Entidad denominada A.M.C.E.C. ASOCIACION MATANZA CONTRA EL CANCER, en el Registro Municipal como Entidad de Bien Público".-

ARTICULO 2º : Regístrese, comuníquese, publíquese.

La Matanza, 05-09-14

DECRETANº 2.541/14

ARTICULO 1º: Otórgase un subsidio a la Escuela Secundaria Técnica N° 10 del Partido de La Matanza, por la suma de \$ 16.900 (PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS).-

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a emitir una Orden de Pago a favor del Prof. DOMINGO ANTONIO IANIERO (DNI 13.235.897) en carácter de director de la Escuela Secundaria Técnica N° 10 del Partido de La Matanza, por la suma de \$ 16.900 (PESOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS) destinada a solventar el gasto que demande el equipamiento de un aula tecnológica en el marco del Proyecto "CONECTAR LIBERTAD".-

ARTÍCULO 3º: El representante mencionado en el artículo precedente deberá solicitar las facturas correspondientes debiendo hacer entrega de las mismas en la Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas en un plazo de 45 días a partir de la fecha del efectivo cobro.-

El responsable de la secretaría mencionada en el párrafo precedente realizará en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000 – SECRETARIA DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y POLITICAS EDUCATIVAS, Fuente de Financiamiento 1.3.2 De Origen Provincial, Categoría Programática 57.01 ACTIVIDADES DEL FONDO PARA LA EDUCACION, CIENCIA Y LA TECNOLOGIA, Objeto del gasto 5.1.5 TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Secretaría de Ciencia, Tecnología y Políticas Educativas.-

La Matanza, 05-09-14

DECRETANº 2.544/14

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el II Encuentros Regionales de la Educación Técnico Profesional, organizado por la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Educación

Técnico Profesional, a realizarse en la Universidad Nacional de La Matanza los días 26 y 27 de Agosto de 2014.-

ARTICULO 2º.- Tomen conocimiento el Centro Ambiental de Reconstrucción Energética (C.A.R.E.), Dirección de Relaciones Públicas y Ceremonial, Secretaría de Cultura y Educación y Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese.-

La Matanza, 09-09-14

DECRETANº 2.565/14

ARTICULO 1º: Otórgase al menor FERNANDEZ DAMIAN DAVID un subsidio para solventar los gastos que demandaría la compra de un par de PLANTILLAS ORTOPEDICAS.-

ARTICULO 2º: A efectos de cumplimentar el artículo 1º, autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago a favor del Secretario de Desarrollo Social, Lic. Nicolás Rosario Fusca o de la Directora de Medicina Social, Kiga. Anahi Susana Alvarez, por la suma de \$ 240 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA) en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: El funcionario citado en el Artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería, Dirección de Medicina Social, Secretaría de Salud Pública y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 09-09-14

DECRETANº 2.566/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que en cada caso se menciona, pagaderos en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto Total |
|--------------|-------------------------------------|-----------------|------------------|
| 46.006/14 | GONZALEZ GONZALEZ ARIEL MAXIMILIANO | \$ 2.000 | \$ 6.000 |
| 46.007/14 | DOMINGUEZ PACHECO ROBERTO HUGO | \$ 2.000 | \$ 6.000 |
| TOTAL | | \$ 4.000 | \$ 12.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 09-09-14

DECRETANº 2.567/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

| Nota | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto Total |
|-----------|----------------------|-----------------|-------------|
| 46.002/14 | MARTIN ALICIA SUSANA | \$ 2.000 | \$ 4.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – "AYUDAS SOCIALES A PERSONAS" del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETANº 2.568/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas iguales, bimestrales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

| Nota | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto Total |
|-----------|----------------------------|-----------------|-------------|
| 45.315/14 | FERREYRA GABRIEL ALEJANDRO | \$ 2.000 | \$ 6.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.3.2 – De Origen Provincial, Categoría Programática 28 Cuenta afectada al fondo de fortalecimiento de programas sociales Ley 13.163- Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETANº 2.569/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 2 cuotas consecutivas, 1 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

| Nota | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto mensual | Monto Total |
|-----------|--------------------|-----------------|---------------|-------------|
| 45.317/14 | KACHITSKY LIDIA | \$ 1.400 | \$ 700 | \$ 2.100 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETANº 2.570/14

ARTICULO 1º: Otórgase a la persona detallada en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas consecutivas, 2 bimestral y una mensual para paliar la grave crisis de desvalimiento que se halla atravesando

| Nota | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto mensual | Monto Total |
|-----------|--------------------|-----------------|---------------|-------------|
| 45.980/14 | RIQUELME YOLANDA | \$ 2.000 | \$ 1.000 | \$ 5.000 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MONICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ en la forma que se indica en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 Fortalecimiento Familiar, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.

DECRETANº 2.571/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto total |
|--------------|--------------------------|-----------------|------------------|
| 45.322/14 | MOSCOSO ARAMAYO GABRIELA | \$ 1200 | \$ 3600 |
| 45.320/14 | PRO NORMA SUSANA | \$ 1300 | \$ 3900 |
| 45.314/14 | AVILA MIRNA ESTER | \$ 1600 | \$ 4800 |
| 45.318/14 | HUANCA VICTORIA NOEMI | \$ 2000 | \$ 6000 |
| 45.313/14 | VALDES SUSANA BEATRIZ | \$ 1600 | \$ 4800 |
| 45.321/14 | SORIA MARTA GRACIELA | \$ 1200 | \$ 3600 |
| TOTAL | | \$ 8.900 | \$ 26.700 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 2.572/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto total |
|--------------|---------------------------|------------------|------------------|
| 45.999/14 | SOLIS CAÑETE MARIA ROSANA | \$ 3000 | \$ 9000 |
| 46.005/14 | RAMIREZ MARIA ALEJANDRA | \$ 2000 | \$ 6000 |
| 45.998/14 | FRIAS SILVIA DEL VALLE | \$ 1400 | \$ 4200 |
| 45.997/14 | GARCIA ALEJANDRA NOEMI | \$ 2000 | \$ 6000 |
| 45.995/14 | DIAZ PATRICIA BEATRIZ | \$ 1400 | \$ 4200 |
| 45.993/14 | DUARTE JARA ALBINO | \$ 1200 | \$ 3600 |
| 45.983/14 | ACUÑA NANCY EDITH | \$ 2000 | \$ 6000 |
| 45.989/14 | BRIZUELA ANA CLARA | \$ 1400 | \$ 4200 |
| 45.977/14 | RIVERO SANDRA GABRIELA | \$ 2000 | \$ 6000 |
| 45.975/14 | WEIMER MARCELA ALEJANDRA | \$ 1400 | \$ 4200 |
| 45.974/14 | GOMEZ ANALIA VERONICA | \$ 1580 | \$ 4740 |
| TOTAL | | \$ 19.380 | \$ 58.140 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

DECRETANº 2.573/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°107/14, para el día 15 de Octubre de 2014, a las 11.00 horas, como fecha

de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Intervención del espacio urbano en accesos al Partido, Av.Rivadavia entre Díaz Velez y Alfredo Palacios de la Localidad de Ramos Mejía Tablada", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$8.736.983,02,- (Son Pesos ocho millones setecientos treinta y seis mil novecientos ochenta y tres, con 02/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.23.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 75.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-09-14

DECRETAN° 2.574/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°101/14, para el día 30 de Septiembre de 2014 las 09.30 horas, referente a la contratación de Hospedaje en hotel para torneos BA en la ciudad de Mar del Plata, solicitados por la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$861.250,- (Son Pesos ochocientos sesenta y un mil doscientos cincuenta).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72 y Objeto de Gasto 3.4.7, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circula-ción en el Partido.

ARTICULO 5°:Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-09-14

DECRETAN° 2.575/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°100/14, para el día 20 de Octubre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Trabajos complementarios en Plaza Reserva Municipal, calles Victorino de la Plaza, Beazley, Jaramillo y Dávila, de la localidad de Rafael Castillo del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.234.008,95- (Son Pesos un millón doscientos treinta y cuatro mil ocho, con noventa y cinco).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-09-14

DECRETAN° 2.576/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°97/14, para el día 07 de Octubre de 2014, a las 09.30 horas, referente al tendido de fibra óptica, solicitado por la Secretaría de Protección Ciudadana, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.907.442,10.- (Son Pesos dos millones novecientos siete mil cuatrocientos cuarenta y dos, con 10/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.18.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 55.75 y Objeto de Gasto 3.4.6, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-09-14

DECRETAN° 2.577/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°98/14, para el día 17 de Octubre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Remodelación y puesta

en valor de la Plaza Sarmiento ubicada en la localidad de Ramos Mejía", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.598.805,- (Son Pesos un millón quinientos noventa y ocho mil ochocientos cinco).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 43.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 09-09-14

DECRETAN° 2.578/14

ARTÍCULO N°1: Llámase por tercera vez a Licitación Pública N°61/14 para el día 08 de Octubre de 2014 a las 10:00 horas, para la provisión de cinco vehículos utilitarios gasoleros, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°1451/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de la garantía de oferta de la empresa oferente en el segundo llamado.

ARTICULO N°4: Autorízase a la empresa PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO N°5: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-09-14

DECRETAN° 2.588/14

ARTÍCULO N°1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública N°31/14 para el día 14 de Octubre 2014 a las 11:30 horas, referente a la provisión de carne vacuna y pollos, solicitados por la Secretaría de Desarrollo Social, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación, y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTICULO N°2°: Los Artículos 2°, 3° y 4° del Decreto N°483/14 guardan vigencia para el presente.

ARTÍCULO N°3: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-09-14

DECRETAN° 2.589/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°84/14, para el día 08 de Octubre de 2014 las 10.30 horas, referente a la provisión de artículos deportivos, solicitados por la Subsecretaría de Deportes, Turismo y Recreación, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.362.455.- (Son Pesos un millón trescientos sesenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y cinco).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 72 y Objeto de Gasto 2.5.8, 2.7.5, 2.9.9., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3°:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

La Matanza, 10-09-14

DECRETAN° 2.590/14

ARTICULO 1°: Llámase a Licitación Pública N°110/14, para el día 12 de Noviembre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la contratación y Ejecución de la Obra: "Ampliación de aulas y complementarias en S.B. N°46/E.P.N°121, ubicado en Alonso y C.Lorenzini, de la localidad de Gonzalez Catán", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$4.211.434,29.- (Son Pesos cuatro millones doscientos once mil cuatrocientos treinta y cuatro, con 29/100).

ARTICULO 2°: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2. del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3°: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4°: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5°: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.591/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°109/14, para el día 10 de Noviembre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la contratación y Ejecución de la Obra: "Ampliación de aulas y complementarias en E.S.B. N°8, ubicado en Av.Crovava y Colón N°5278, de la localidad de Villa Insuperable", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.850.405,60.- (Son Pesos dos millones ochocientos cincuenta mil cuatrocientos cinco, con 60/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.21.000, Fuente de Financ. 1.3.2., Categ. Programática 57.01 y Objeto de Gasto 5.2.2. del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrá retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.592/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°108/14, para el día 05 de Noviembre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Repavimentación con carpeta asfáltica en calles y avenidas de distintas localidades del Partido, Etapa 6", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$20.000.000.- (Son Pesos veinte millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.593/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°106/14, para el día 03 de Noviembre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con Hormigón Simple, Etapa 13", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.594/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°105/14, para el día 30 de Octubre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con Hormigón Simple, Etapa 12", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.595/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°104/14, para el día 28 de Octubre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Bacheo con Hormigón Simple, Etapa 11", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$30.000.000.- (Son Pesos treinta millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.596/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°103/14, para el día 24 de Octubre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Repavimentación con carpeta asfáltica en calles y avenidas de distintas localidades del Partido, Etapa 5", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$20.000.000.- (Son Pesos veinte millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.597/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°102/14, para el día 22 de Octubre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Repavimentación con carpeta asfáltica en calles y avenidas de distintas localidades del Partido, Etapa 4", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$20.000.000.- (Son Pesos veinte millones).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.601/14

ARTICULO 1º: Otórgase a las personas detalladas en el listado que obra a continuación, un subsidio por la suma que se menciona, pagadero en 3 cuotas bimestrales, iguales y consecutivas para paliar la grave crisis de desvalimiento que se hallan atravesando

| Nota | Apellido y Nombres | Monto bimestral | Monto total |
|--------------|-------------------------|-----------------|------------------|
| 42.755/14 | SORAIRE CLARA ELIZABETH | \$ 2000 | \$ 6000 |
| 42.753/14 | MARQUEZ LEILA ANTONELLA | \$ 2000 | \$ 6000 |
| 42.754/14 | BAEZ LEONCIA | \$ 1400 | \$ 4200 |
| TOTAL | | \$ 5.400 | \$ 16.200 |

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a extender Ordenes de Pago bimestrales, iguales y consecutivas a favor de la Secretaría de Desarrollo Social, Sra. MALDONADO MÓNICA LAURA o Sra. GONZÁLEZ NORA BEATRIZ por los montos que se indican en el listado que obra en el Artículo 1º en virtud de los fundamentos expuestos.-

ARTICULO 3º: La funcionaria citada en el artículo 2º, que actuare, cumplimentará la rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría en un plazo de 45 días contados a partir de la fecha del efectivo cobro.-

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.15.000 - Secretaría de Desarrollo Social, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 46 –FORTALECIMIENTO FAMILIAR, Partida 5.1.4 – “AYUDAS SOCIALES A PERSONAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 5º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a la Dirección de Contaduría y Secretaría de Desarrollo Social.-

La Matanza, 16-09-14

DECRETA N° 2.620/14

ARTICULO 1º: Ampliase el monto de la Caja Chica perteneciente a la Unidad Ejecutora Obras Barrio José Ingenieros de \$ 1.000 (PESOS MIL) a \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) a fin de cubrir las urgencias ocasionadas en esa oficina, conforme lo expuesto en el considerando del presente.-

ARTICULO 2º: El funcionario a cargo, deberá efectuar la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría y cumplimentarán con los términos del Art. 218 y s.s. de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 “FONDOS ROTATORIOS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Pase para su conocimiento y cumplimiento a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de Obras Públicas.-

La Matanza, 16-09-14

DECRETA N° 2.621/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para las cooperativas que se mencionan en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

| Expediente | Cooperativa de Trabajo | Monto |
|--------------|------------------------|------------------------|
| 6789/14 | Unión y Fuerza Ltda. | \$ 587.812,50 |
| 6784/14 | El Gauchito Ltda. | \$ 587.812,50 |
| TOTAL | | \$ 1.175.625,00 |

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 16-09-14

DECRETA N° 2.622/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

| Expediente | Cooperativa de Trabajo | Monto |
|------------|---------------------------------|---------------|
| 3243/13 | La Armonía de Las Antenas Ltda. | \$ 467.151,30 |

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 –Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal - Secretaría de Obras Públicas, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 16-09-14

DECRETA N° 2.623/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

| Expediente | Cooperativa de Trabajo | Monto |
|------------|------------------------|---------------|
| 13696/13 | La Esperanza Ltda. | \$ 491.130,00 |

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable:

Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 – Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 16-09-14

DECRETA N° 2.624/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y sus respectivos importes:

| Expediente | Cooperativa de Trabajo | Monto |
|------------|---------------------------------|---------------|
| 7626/14 | La Paz Barrio Las Antenas Ltda. | \$ 587.812,50 |

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000 – Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTÍCULO 3º: La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 16-09-14

DECRETA N° 2.656/14

ARTÍCULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a imputar los gastos relacionados con el mencionado programa, para la cooperativa que se menciona en el cuadro que obra a continuación y su respectivo importe:

| Expediente | Cooperativa de Trabajo | Monto |
|------------|-----------------------------|---------------|
| 6787/14 | Proyectando el futuro Ltda. | \$ 587.812,50 |

ARTICULO 2º: Para atender el gasto que surge del artículo anterior, se deberá utilizar la siguiente imputación contable: Jurisdicción 1.1.1.01.14.000- Secretaría de Obras Públicas, Fuente de Financiamiento 1.1.0 – Tesoro Municipal, Categoría Programática 62 - Urbanización de Villas y Asentamientos, Partida 5.2.5 “TRANSFERENCIAS A COOPERATIVAS” del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º La Dirección General de Contaduría instrumentará oportunamente el procedimiento de reintegro de los fondos utilizados.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese.-

La Matanza, 17-09-14

DECRETA N° 2.696/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal, de acuerdo a lo establecido en los arts. 89 y 90 del Decreto Provincial 2980/00 RAFAM, a emitir una Orden de Pago por la suma de 65.000 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL), en concepto de anticipo de fondos, a favor del Secretario de la Producción Jorge Eduardo Devesa, a fin de solventar el gasto que demande los pasajes y viáticos, de los agentes que se detallan en el cuadro que obra al pie, para participar en la Misión Comercial Multisectorial de Pymes de La Matanza a la República del Perú.-

| NOMBRE Y APELLIDO | LEGAJO |
|-----------------------|--------|
| COMA CARLOS OSCAR | 29.374 |
| AMABILE GISELA LORENA | 24.101 |
| CHOLVIS VERONICA | 28.477 |
| GUERRA SEBASTIAN | 25.552 |

ARTÍCULO 2º: El funcionario mencionado en el artículo precedente deberá solicitar a la empresa que preste los servicios, las facturas correspondientes a nombre de La Municipalidad de La Matanza, a fin de realizar en tiempo y forma la rendición de cuentas ante la Contaduría Municipal, en un plazo que no exceda los 45 días hábiles.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la Jurisdicción 1.1.1.01.04.000 Secretaría de la Producción, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 01-Coordinación y gestión de la Secretaría de la Producción, Objeto del gasto 3.7.2 “Viaticos”, del presupuesto de gastos en vigencia.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Cumplido siga a las Direcciones de Contaduría y Tesorería y Secretaría de la Producción.-

DECRETANº 2.707/14

ARTICULO 1º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a extender una Orden de Pago por la suma de \$ 2.000 (PESOS DOS MIL) en concepto de Caja Chica, a favor del área "Dirección de Fiscalización – Expensas Mercado Central", a efectos de cubrir los gastos de expensas de la oficina que posee el área, en el predio del Mercado Central.-

ARTICULO 2º: El responsable del área cumplimentará con los términos del Art. 218 y subsiguientes de la Ley Orgánica de las Municipalidades y efectuará la oportuna rendición de cuentas en la Dirección de Contaduría.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la cuenta 1.705 "FONDOS ROTATORIOS" del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Pase para su conocimiento a la Dirección de Contaduría, Dirección de Tesorería y Dirección General de Ingresos Públicos.-

DECRETANº 2.708/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°113/14, para el día 21 de Octubre de 2014, a las 10.30 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Intervención del espacio urbano en accesos al Partido, Av.Rivadavia entre Fray Cayetano Rodríguez y Medrano, de la Localidad de Ramos Mejía", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.545.289,72,- (Son Pesos cinco millones quinientos cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y nueve, con 72/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.23.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 75.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.709/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°114/14, para el día 23 de Octubre de 2014, a las 11.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Intervención del espacio urbano en acceso al Partido, Av. Pte. Perón entre Av.Don Bosco y Guido Spano, de la Localidad de Villa Luzuriaga", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$5.427.557,21,- (Son Pesos cinco millones cuatrocientos veintisiete mil quinientos cincuenta y siete, con 21/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.23.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 75.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.710/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°115/14, para el día 27 de Octubre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Intervención del espacio urbano en acceso al Partido, Ruta 21 entre Moseñor Bufano y vía del Ferrocarril Belgrano Sur, de la Localidad de Ciudad Evita", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.837.283,79,- (Son Pesos dos millones ochocientos treinta y siete mil doscientos ochenta y tres, con 79/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.23.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 75.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.711/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°116/14, para el día 29 de Octubre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Intervención del espacio urbano en accesos al Partido, Av.Eva Perón entre Av.Díaz Velez y Charcas, límete entre Ramos Mejía y Lomas del Mirador", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$8.374.009,87,- (Son Pesos ocho millones trescientos setenta y cuatro mil nueve, con 87/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.23.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 75.75 y Objeto de Gasto 4.2.2., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.763/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°119/14, para el día 28 de Octubre de 2014 las 09.30 horas, referente a la provisión de sulfato ferroso, solicitados por el Servicio de Farmacia, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$853.800.- (Son Pesos ochocientos cincuenta y tres mil ochocientos)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º:El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.766/14

ARTÍCULO N°1: Llámase por cuarta vez a Licitación Pública N°6406/13 para el día 16 de Octubre de 2014 a las 11:00 horas, para otorgar en concesión la construcción y explotación de playa de estacionamiento subterránea en la localidad de San Justo, por un período de quince (15) años, con opción a prórroga por cinco (5) años más, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación y por los motivos expuestos en los considerandos de este Decreto.

ARTÍCULO N°2: Los artículos 2º y 3º del Decreto N°1245/2014 guardan vigencia para el presente.

ARTICULO N°3: Autorízase a la empresa CENTRO CONSTRUCCIONES S.A., única empresa aceptada en el tercer llamado, a retirar el nuevo pliego de bases y condiciones sin cargo.

ARTICULO N°4º: Por la Tesorería Municipal, procédase a la devolución de las garantías de oferta presentada por las empresas oferentes.

ARTICULO N°5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.767/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°121/14, para el día 18 de Noviembre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Construcción de sala de salud Los Álamos, ubicada en la localidad de Virrey del Pino", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.845.985,03.- (Son Pesos dos millones ochocientos cuarenta y cinco mil novecientos ochenta y cinco, con 03/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.7, 4.3.9, y 4.4.1 del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.768/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°120/14, para el día 13 de Noviembre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Mantenimiento de obras del plan: Pavimentación de aproximadamente 1200 cuadras del concreto asfáltico en distintas localidades del Partido", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$21.803.334,- (Son Pesos veintiún millones ochocientos tres mil trescientos treinta y cuatro).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 42.01 y Objeto de Gasto 3.3.4., del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.769/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°122/14, para el día 20 de Noviembre de 2014, a las 10.00 horas, como fecha de presentación y apertura de los Sobres N°1 y 2, referente a la Contratación y Ejecución de la Obra: "Construcción de sala de salud El Torero, ubicada en la localidad de Rafael Castillo", conforme especificaciones Legales y técnicas del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$2.924.423,96.- (Son Pesos dos millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos veintitrés, con 96/100).

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0., Categ. Programática 40 y Objeto de Gasto 4.2.1, 4.3.7, 4.3.9, y 4.4.1 del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTÍCULO 3º: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán retirarse hasta 4 (cuatro) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, y dos (2) días hábiles en diarios locales de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

DECRETANº 2.779/14

ARTICULO 1º: Llámase a Licitación Pública N°123/14, para el día 04 de Noviembre de 2014 las 10.00 horas, referente a la provisión de solución fisiológica, agua destilada, etc., solicitados por la Secretaría de Salud Pública, conforme las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de la presente Licitación. Presupuesto Oficial: \$1.143.357,60.- (Son Pesos un millón ciento cuarenta y tres mil trescientos cincuenta y siete, con 60/100)

ARTICULO 2º: El gasto que demanda el cumplimiento del presente está imputado en la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000, Fuente de Financ. 1.1.0, Categ. Programática 01, y Objeto de Gasto 2.5.2, del presupuesto de gastos del año 2014.

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado hasta un (1) día hábil anterior a la apertura.

ARTICULO 4º: Publíquese por el término de dos (2) días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y diario local de circulación en el Partido.

ARTICULO 5º: Dése al Registro Municipal, comuníquese, notifíquese, publíquese, para su conocimiento y cumplimiento, pase a la Dirección de Compras.

